



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00060-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C. doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho informando que se allega citaciones de que trata el artículo 291 y 292 del C.G.P. a la demandada.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
Secretaria

Bogotá D.C. doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se advierte que a folio 5 cuaderno aviso 292 Manrique Méndez SAS del expediente digital y a folio 5 cuaderno aviso 292 Cesar Manrique Eslava del expediente digital; la empresa de mensajería PRONTO ENVÍOS, certificó que el 13 de marzo de 2020, hizo entrega de la citación de que trata el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con inciso final del artículo 29 del C.P.T.S.S. y constató que las demandadas MANRIQUE MENDEZ S.A.S. y CESAR MANRIQUE ESLAVA, si residen en la dirección a la que fuera remitida la misma y que concuerda con la reportada como dirección de notificación para efectos judiciales a folio 22 del expediente físico y a la fecha han transcurrido más de los diez (10) días hábiles allí concedidos para la notificación personal del presente proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el mencionado artículo 29 del C.P.T.S.S se dispone el emplazamiento del mencionado demandado para que concurra a esta actuación por medio de apoderado judicial.

Por intermedio de Secretaría se ingrese la información correspondiente al Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P.

Conforme lo anterior, en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designese como curadora ad litem de MANRIQUE MENDEZ S.A.S. y CESAR MANRIQUE ESLAVA al Doctor ANDRÉS MORALES OCAMPO portador de la T.P. N° 271.610 del C.S. de la J, cuyo domicilio profesional es la CARRERA 7 N° 12B – 58 OF. 808 EDIF. CASUR de ésta ciudad, y correo electrónico MORALESCAMPILLO1@HOTMAIL.COM, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho ha sido incluida en la lista conformada a través de la Circular N° 003 de 2019.

Por secretaría comuníquese esta designación a la profesional del Derecho con las advertencias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 002 Hoy 13 de enero de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretaria

AGPA

**Firmado Por:**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26d0c0f6e9efe501c7f621421243eee641c505dd132cd4ce9c166a76ba2ba33**

Documento generado en 10/01/2021 03:05:02 p.m.